DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 17 de marzo de 1818.

San Patricio obispo y confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial castrense de la Real Ciudadela: se reserva á las cinco y media.

Sale el Sol á las 6 h. 5 m., y se pone á las 5 h. 55 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	11 grad. 3	28 p. 1 l. 3	E. nubes.
16 7 mañana.	10 5	28	N. cub. rociado.
id. 2 tarde.	12 3	27 11 3	Vario nubes.

POESÍA.

FABULA.

Los Topos, la Ardilla y el Sapo.

Unos Topos galanes, y no viejos,
La subterránea casa disponian,
Y de un Sapo morlaco los consejos
Con confianza sin límites seguian.
Los pobres no veían
Con que érales preciso
Buscar ageno aviso,
Y aunque el Sapo tambien veía muy poco,
Era un lince al nivel de cada Topo.
Travaron amistad estos señores,
Porque fueron nombrados por tutores
De cierto ratoncillo muy ricacho,
Pariente de los cuatro el tal muchacho.
Pero esto no es del caso;
Y vamos á que el Sapo, á quien el craso
Por su panza disforme se decia,
Como va dicho, la obra dirigia.
Ya mudaba la entrada
A la casa topuna,
Ya la tierra abinada
Con sandez importuna
Mandaba se esparciese,
Y los Topos creían
Que era un portento lo que no veian,
Una mañana pues, bien tempranito,
Cierta Ardilla, mas suelta que un Cabrito,
Con un chillido en tiple y afinado,
Se acercó para ver lo trabajado.
Los Topos que la oyeron
A encontrarla corrieron,
Y con voz cansadilla,
Sea bien llegada la señora Ardilla,
Dice uno en tono bajo;
¿Y qué tal la parece este trabajo?
El Sapo le ha dispuesto,
Y ha sido el arquitecto y el maestro,
Para servir á usted, señora mia,
El Sapo director la repetia
Con grande desenfado.
En dos saltos corrió lo trabajado
La Ardilla nunca quieta,
Y al Topo dice: por lo que respeta
Al trabajo, supuesto que me apuras,
No hay que decir sino que está hecho á oscuras;
Y en cuanto al director digo á tus ruegos,

Que medio ciego él, dirige á ciegos.
Apénas hubo hablado
Cuando el Sapo irritado,
Y de cólera lleno,
Se prepara á escupirla su veneno;
Pero ella se previno
Trepando como el viento á un alto Pino.
Los Topos la decian
Cuantas infamias encontrar podian;
Y ella solo responde desde el tope,
Queden con Dios los ciegos y el miope.
¿No te gusta la Fábula? Pues mira,
Lo que debe causar tu justa ira
Es ver mil racionales
Que se dejan guiar por miopes tales;
Y si su error alguno les advierte,
Le declaran la guerra hasta la muerte.

(*Crón cient.*)

Valencia 22 de Febrero.

Por el Señor Secretario del Supremo Consejo de la Guerra con fechas 10 y 12 del actual se han comunicado al Excmo. Señor Capitan general, las Reales órdenes que siguen.

«Excmo. Señor. = El Consejo Supremo de la Guerra se ha enterado de cuanto V. E. manifiesta en su oficio de 16 de Enero último acerca de la consideracion que deban tener en el presente reemplazo los individuos que durante la próxima pasada revolucion obtuvieron sus licencias absolutas para retirarse del servicio militar, unos mediante la cantidad de veinte mil reales, otros por la de quince mil en los términos que prevenia la circular de 9 de Setiembre de 1811, y otros en fin por la entrega de dos ó mas caballerías ú por otro sacrificio pecuniario; y tambien los que con sus propias acémilas ó carros pasaron á servir en las brigadas de Real Hacienda y de Artillería: y el Consejo considerando que en el presente reemplazo, extraordinario por todas sus circunstancias, se suspende el privilegio de la exencion del sorteo no solo á la clase de nobles que constantemente han gozado de ella, sino á otras muchas; y que si bien los individuos de que trata V. E. cumplieron la obligacion en que se les constituyó entonces de servir al Estado con el servicio pecuniario que hicieron ó en otra forma equivalente, tambien se han libertado de los riesgos y penalidades consiguientes á tan dilatada como desastrosa guerra; se ha servido declarar que ninguno de los expresados individuos está exento del servicio del egército en el actual extraordinario reemplazo. = Lo que de acuerdo del Tribunal comunico á V. E. para gobierno y cumplimiento de esa Junta provincial de Agravios."

(*Se concluirá.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Concluye la Real Cédula de ayer.

Por tanto declaramos, que todo lo expresado, establecido y explicado en estas Letras, se observe firme, entera y puntualmente en los tiempos sucesivos, á perpetuidad por cualesquiera Administradores de las mesas Arzobispales, Episcopales y Abaciales, y Capitulares, y tambien de todas las Ordenes Regulares, aun Militares, y Monasterios, Preceptorías, Encomiendas, Hospitales, y cualesquiera lugares piadosos; é igualmente por todos los Párrocos ó Rectores, y poseedores de cualesquiera Beneficios, y por cualesquiera otras personas cualesquiera denominacion que tengan, y cualquiera dignidad con que se hallen condecoradas; y aunque sean tales, que de ellas se debiese hacer individual mencion: y juntamente declaramos, que las mismas presentes

Letras no puedan en tiempo alguno, ni aun por no haber sido citados ni oidos cualesquiera que tengan ó pretendieren tener interes en esto, ser notadas ó tachadas del vicio de obrepcion ó subrepcion, ó de falta de intencion en Nos, ni de otro ningun defecto por sustancial é impensado que fuere; ni impugnadas ó invalidadas, ni moverse en su razon ningun litigio ó controversia; ni impetrarse contra ellas ningun remedio de derecho ó de hecho; ni ser comprendidas en ningunas derogaciones ú otras contrarias disposiciones, sino que antes bien sean y hayan de ser siempre exceptuadas de estas, y válidas y eficaces, y surtir y producir sus plenos é íntegros efectos; y que asi, y no de otra suerte deba sentenciarse y determinarse por cualesquiera Jueces Ordinarios ó Delegados, cualesquiera autoridad que egerciere, quitándoles á todos y á cada uno de ellos toda facultad de juzgar é interpretar de otro modo; y que sea nulo y de ningun valor ni efecto cuanto en otra forma aconteciere hacerse por atentado sobre esto por alguno, con cualquiera autoridad, sabiéndolo ó ignorándolo.

Sin que obste lo que los sobre dichos Romanos Pontífices Gregorio y Benedicto, predecesores nuestros, declararon que no obstase; ni la Regla nuestra y de la Cancelaría Apostólica de *jure quaesito non tollendo*; ni cualesquiera constituciones y disposiciones Apostólicas, aun dadas en los Concilios Sinodales, Provinciales y Universales; ni los estatutos y costumbres de todas las sobredichas Iglesias y Ordenes, aunque esten corroborados ó corroboradas con juramento, confirmacion Apostólica, ó con cualquiera otra firmeza; ni los Privilegios, indultos y Letras Apostólicas, acaso concedidos ó concedidas de cualquier modo en contrario de lo arriba referido; todas y cada una de las cuales cosas, aunque de ellas y de todos sus tenores se debiese hacer expresa é individual mencion, ó hubiese de observarse para esto cualquiera otra forma exquisita, teniéndolas por plena y suficientemente expresadas en las mismas presentes; por esta vez, y para el efecto de lo arriba dicho, habiendo de quedar por lo demas en su vigor y fuerza, las derogamos latísima y plenísima, especial y expresa, y oportuna y válidamente, y otras cualesquiera que sean en contrario.

Y es nuestra voluntad que á los transuntos ó egemplares de las presentes Letras, aunque sean impresos, pero firmados de mano de cualquiera Notario ó Escribano público, y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé enteramente en todas partes, asi en juicio, como fuera de él, igual fe que se daria á las mismas presentes si fuesen exhibidas ó mostradas.

A nadie, pues, absolutamente sea lícito infringir este escrito nuestro de confirmacion, aprobacion, prevencion, disposicion, declaracion, mandato, órden, establecimiento, explicacion, comision, facultad, resolucion, derogacion y voluntad, ni oponerse á él con temerario atrevimiento; y si alguno osare cometer tal atentado, tenga entendido que incurrirá en la indignacion de Dios Todopoderoso, y de los bienaventurados S. Pedro y S. Pablo sus Apóstoles.

Dado en Roma en Santa María la Mayor el dia treinta y uno de Octubre, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos diez y seis y décimo séptimo de nuestro Pontificado.

En lugar ✠ del sello de plomo del Papa Pio Séptimo, pendiente de un cordon de seda amarilla y encarnada. = A. Cardenal Pro-Datario. = Por el Sr.

Cardenal Braschi Honesti. = G. Berni, sustituto. = F. Cavizzari. = Visto por el Agente adjunto de S. M. = Roma quince de Noviembre de mil ochocientos diez y seis. Francisco Elexaga = con rúbrica.

Certifico yo D. Pablo Lozano, del Consejo de S. M., su Secretario, y de la interpretacion de Lenguas, y su Bibliotecario honorario, que la antecedente copia de la Bula de su Santidad es conforme á su original, escrito en pergamino de letra grifa, y que la traduccion en castellano que la acompaña está bien y fielmente hecha; habiéndoseme remitido todo de acuerdo del Real y Supremo Consejo de Castilla para este efecto. Madrid veinte de Diciembre de mil ochocientos diez y seis. = Pablo Lozano. = Publicada en el mi Consejo la citada Real órden de tres de este mes, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi cédula: Por la cual os mando veais la Bula que queda inserta expedida por nuestro muy Santo Padre Pio Séptimo en treinta y uno de Octubre del año próximo, y la guardeis, cumplais y egecuteis, y hagais guardar, cumplir y egecutar en todo y por todo como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: y encargo á los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, sus Provisores, Vicarios y demas Jueces Eclesiásticos de estos mis reinos con jurisdiccion *vere nullius*, á los Cabildos de las Iglesias Metropolitanas, Catedrales y Colegiatas, y á los Superiores y prelados de las Ordenes Regulares y de las Militares, Párrocos y demas personas Eclesiásticas, á quienes en cualquier manera corresponda, concurran cada uno por su parte en lo que le toque á la puntual observancia de la referida Bula: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dará la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos diez y siete. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Antonio Alvarez de Contreras. = D. Manuel de Ondarza. = D. Manuel de Torres. = D. Felipe de Sobrado. = Registrada, Aquilino Escudero. = Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero.

Es copia de su original, de que certifico. = D. Bartolomé Muñoz.

Por tanto, y á fin de que tenga su debido y puntual cumplimiento lo prevenido y mandado por S. M. en la sobreinserta Cédula, he dispuesto expedir el presente Edicto para que se publique y fije en los parages acostumbrados de esta capital, y de las demas ciudades, villas y lugares del Principado; al efecto de que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia de cuanto se ordena y previene en la misma. Dado en Barcelona á los veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y ocho. = Juan de Erro. = Por mandado de Su Señoría. = *Antonio Bonet y Requesens.*

Procesion que celebra en el dia de hoy, la ilustre y venerable congregacion de esclavos de Jesus Nazareno, junto con la Reverenda comunidad de PP. Trinitarios descalzos.

Junta reservada de la ilustre y venerable congregacion de Jesus. Hermano mayor, el Excmo. Sr. Marques de Villel, conde de Darnius. Conciliario primero, el ilustre Sr. D. Pedro Josef Avellá, canónigo, arcediano y

vicario general. Conciliario segundo, el Sr. D. Antonio Venero de Valera. Conciliario tercero, el Sr. marques de Vilana. Conciliario cuarto, el Sr. Don Antonio de Borrás. Contador, el Sr. D. Antonio de Cifuentes. Tesorero, el Sr. D. Ignacio Marti y Vidal. Zelador primero, el Sr. D. Josef Antonio Catá y Palahi. Asesor, el Sr. D. Ramon Banquells de Eixalá. Vocales agregados, el Sr. D. Juan Francisco Grases, y el Sr. D. Jaime Pons y Mornau. Secretario primero, el Sr. D. Francisco de Sales Babót y de Carreras.

Abre la procesion, el capitan llamado *Manaya*, con su compañía de *Armados* precedidos de un trompeta que anuncia su llegada.

Pendon: A cargo de la agregacion y Monte Pio de este nombre, siendo su protector el Sr. D. Antonio Venero de Valera. Director, D. Cayetano de Pallejá. Contador, D. Antonio Llorens. Tesorero. D. Salvador Llongueras. Vocales, D. Josef María Galera y D Agustin de Salazar. Secretarios, D. Joaquin Marti y D. Josef Francisco Romá.

Pendonista, D. Juan Lladó y Torres; al que precederá un pendoncito al cargo de D. Pedro Argensó.

La Santa Veracruz, á cargo de la agregacion y Monte-Pio de este nombre, siendo su protector el Sr. D. Jaime Pons y Mornau. Mayoral D. Antonio Monteys. Hermano mayor, D. Buenaventura Planella Contador, D. Anselmo Montalvo. Tesorero, D. Estevan Fiol. Secretario, Don Josef Puig y Fages. Zeladores, D. Josef Antonio Noguera, D. Narciso Vila, D. Juan Barral y D. Pablo Frexeda. Examinador, D. Francisco Ricart.

Congregacion de esclavos de Jesus Nazareno, siendo su presidente el ilustre Sr. D. Pedro Josef Avellá, canónigo arcediano y vicario general, y en el cuerpo de la misma va unida la agregacion del Santo Cristo, de que es protector el Sr. marques de Vilana.

Estandarte de Jesus, encargado al Teniente General de los Reales Egércitos el Excmo. Sr. Baron de Eroles.

La Reverenda comunidad de PP. Trinitarios descalzos.

La imagen de nuestro padre Jesus, colocada en un tabernáculo debajo del palio cuyas varas están al cargo de la agregacion conocida con este nombre de que es protector el Sr. D. Antonio de Borrás. Hermano mayor, D. Ignacio Balart y Barés. Contador, D. Josef Rubió, y Tesorero, D. Francisco Gispert.

Cierra la procesion la junta reservada de la Congregacion de Esclavos de Jesus Nazareno, presidida por su Hermano mayor el Excmo. Sr. marques de Villel, conde de Darnius.

La procesion saldrá á las seis y media de la tarde de la iglesia de PP. Trinitarios descalzos y seguirá par la riera del Pino, plaza y calle del mismo nombre, plaza de la Cocurulla, plaza de Santa Ana, calle de los Arcos, plaza Nueva, calle del Obispo, plaza de San Jaime, calle de la Libretería, bajada de la Cárcel, calle de la Boria, plaza de Marcus, calle de Moncada, calle de la Vidriería, plaza de la Aduana, plaza de Palacio, calle de Baix, calle de los Cambios, calle Ancha, calle de Escudellers, calle de la puerta de detras del Palao, plaza de la Verónica, calle den Aviñó, calle de la Bocaría, al convento de PP. Trinitarios descalzos.

Nota. La congregacion se reunirá en los claustros del colegio de San Buenaventura de PP. Franciscanos.

AVISOS AL PÚBLICO.

Doña Josefa Mousech y Martinelli se servirá presentar en la secretaría de esta capitanía general donde se le comunicará un asunto que le pertenece.

Si el subteniente de infantería retirado D. Ramon Gonzalez, se hallase en esta plaza tendrá la bondad de conferirse con el Comandante militar de marina de este tercio naval, cuyo gefe le enterará del resultado de una instancia que le interesa.

En el dia de hoy en las casas de la Bailía general de este Principado, se subastarán los arriendos de las Rentas que el Real Patrimonio percibe en el vizcondado de Castellbó y sus cuarteres, y de las que le pertenecen en las villas de Talarn y la Guardia y á las doce del dia de mañana se rematarán al mas beneficioso postor, conforme se anunció en los Diarios de 5 y 9 del corriente mes.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los Pobres de la Real Casa de Caridad se ofreció al público con papel de 9 del corriente, egecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el Salon del Real Palacio, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

Lotes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*	*Prémios.*
1.	709	Francisco Nualart Polleter.	1000tt.
2.	5521	Tan rodujara que bindrá p. y v. José Bosch.	75tt.
3.	6552	Isabel Dou Plasa nova.	idem.
4.	7881	Si trech cantare Leluya y 120 de mes nefare bulla p. y v. J. A. H. con rúbrica.	idem.
5.	11354	N.ª S.ª de los Dolors p. y v. Francisca Castells. . .	idem.
6.	8883	Francisco Llenas Tintoré.	idem.
7.	6293	Teresa Carruella en la Parroquia de Sn. Culgat. . .	idem.
8.	3294	Lo Angel de la Guarda Sn. Luis con seña.	150tt.

Esta rifa ha producido 13835 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos prémios á casa de Don Juan Rull, de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el miércoles próximo 23 del corriente, en 8 suertes, á saber:

Primera de. . . . . 1000tt. y un cordero.
Seis de . . . . . 75tt. y un cordero cada una.
Ultima de. . . . . 150tt. y un cordero.

Se suscribe en los parages acostumbrados á media peseta en plata por cédula. Barcelona 16 de marzo de 1818.

La Direccion del Teatro ha determinado arrendar por el término de un año, esto es desde la próxima Pascua de Resurreccion de 1818 hasta el último dia del Carnaval de 1819 el café establecido en el segundo piso del mismo teatro. Los licitadores podrán verle á su satisfaccion y enterarse de las condiciones que les manifestará el Alcayde de la casa, en la inteligencia de que mañana miércoles á las seis de la tarde se otorgará á favor del mas beneficioso postor.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Cádiz y Málaga en 9 dias, el patron Agustin Sis, catalan, laud San Vicente Ferrer, de 6 toneladas, con algodon, cacao y grana á varios.

Dieta. De 500@ de algarrobas de Valencia á 53$ 3 ds. el quintal, en casa Juan Roque Artés, en la orilla del Rech Condal.

Otra: De 400@ de algarrobas de Idem á 55$ 3 ds. el quintal, en la Cofradía de los Pelayres, frente San Agustin viejo.

Otra : De 56 quintales de higos de Málaga á 19 pesetas el quintal, en casa de Antonio Fiol, en la calle Cremat : véndense por quintales, arrobas y medias arrobas ; y todas durarán hoy, mañana y pasado mañana.

Libro. Oraciones y meditaciones para visitar los Monumentos y hacer las diez estaciones el dia del juéves y viérnes Santo, con separacion á las que corresponden á cada uno de estos dos dias : véndese en la librería de Gaspar, bajada de la Cárcel, frente la plaza del Rey, á 4 rs. vn. encuadernado en pasta.

Avisos. Se suplica á D. Fernando Orry tenga la bondad de pasar á la casa núm. 15, calle de los Mirallers, en la que vive un sugeto que tiene que entregarle un documento que le interesa.

El sugeto que tenga el tercer tomo de la obra escrita en frances titulada *Nuevas cartas inglesas ó historia del Caballero Grandisson*, y asimismo el segundo tomo de *Alexo ó la Casita en los Bosques*, en frances, y quiera deshacerse de ellos, acuda á la calle de las Semuieras, casa núm. 8, para tratar del ajuste.

Se suplica á D. Antonio Matheu se sirva conferirse con el señor Miguel Vilaragut, que vive cerca las Canaletas, para comunicarle un asunto que le interesa.

Ventas. Quien quiera comprar una cabra de buena y abundante leche, acuda á la calle de la Puerta Nueva, casa Salvador Llebat, albardero.

En la Boria, calle de San Honorato, en casa Vives, cuarto principal, hay un surtido de libros á precios fijos.

Se vende una perra de aguas de 13 meses muy hermosa y de casta fina perfectamente enseñada de todo : el criado encargado de la caballeriza de número 23, calle de las Molas, mano izquierda, entrando por la Condal, dará razon de ella.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana de retorno para Perpiñan, otra para Figueras y otra para Gerona.

Alquiler. En la calle de la Canuda, número 13, hay dos terceros pisos para alquilar juntos ó separados.

Pérdidas. El 12 del corriente se perdieron veinte y tres duros de oro sencillos : cualquiera que los haya encontrado se servirá devolverlos á Josefa Paradell, que vive detras de la iglesia de San Justo, quien dará una gratificacion correspondiente.

El 11 del corriente por la noche desde la calle de San Pablo hasta la den Gignás, se perdió un fardo de ropa que contenia una mantilla bordada, cuatro pañuelos y unas enaguas, envuelto con un paño : darán mas señas y una competente gratificacion al que lo entregue al boticario de la esquina de la calle de los Boters.

Jaime Mañe, zapatero de viejo, en los Cambios, dará una competente gratificacion al que le devuelva una llave de puerta que perdió dias pasados.

Cualquiera que haya encontrado una anilla de oro grande para oreja de señora, que se perdió por la Rambla y varias calles, tenga la bondad de devolverla á la calle Condal, entrando por la plaza de Santa Ana, número 6, primer piso, que á mas de las gracias se le enseñará la compañera y dará una gratificacion.

El que haya encontrado una llave de oro para relox, que se perdió el 9 del corriente desde la Rambla hasta San Francisco y la Merced, tenga la bondad de llevarla á casa de la señora viuda Brunells, sita en la calle den Gig-

nás, primer piso, que á mas de las gracias se le dará una correspondiente gratificacion.

El dia 13 del corriente desde la calle Bermell hasta la del Call, se perdió una mantilla pequeña de punto con velo blanco y flores de colores en el centro: la persona que la haya encontrado tenga la bondad de devolverla á la calle de la Llada, primer piso de la casa núm. 16, que ademas de las gracias se le gratificará.

Se suplica á quien haya encontrado una almendra de arracada de esmeraldas y diamantes, se sirva entregarla en casa de Francisco Astrell, batidor de oro, que le darán dos pesetas de hallazgo.

Por la calle de Santa Ana, se estravió un relox de plata ingles, el que lo hubiese encontrado y quiera devolverlo á su dueño Jaime Font, mediero, en la calle del Estruch, casa núm 16, se le darán las gracias y una gratificacion.

El Domingo de Ramos por la mañana, en la iglesia de Santa María del Pino, se perdió una bolsa que contenia en dinero metálico dentro de ella mil ciento y diez libras, se suplica á quien la haya hallado se sirva llevarla al P. Fr. Sebastian Sadurni trinitario calzado, que á mas de darle las gracias, dará las señas y doscientas libras de gratificacion.

Quien haya recogido una perra de aguas blanca con una mancha sobre un ojo, y esquilada de medio abajo, sírvase devolverla á la taberna de frente la capilla de Monserrate de la Porta Ferrisa, que se le gratificará.

Sirvientes. Una muger de edad 21 años desea servir en una casa de poca familia: darán razon de ella en la calle de San Francisco, número 2, tercer piso.

De una soltera de 30 años de edad que desea servir para todos los quehaceres de una casa, darán rozon en la calle del Marques de Barbará, núm. 60, último piso.

Se necesita una criada que sepa guisar y demas quehaceres de una casa: el memorialista de la Bocaría dará razon.

Cualquiera que necesite una muger de mediana edad para los quehaceres de una casa ó para la cocina, acuda al zapatero nombrado Esmolet, que vive delante las escaleras de la Catedral, quien informará de su conducta.

El que necesite una cocinera de 30 años de edad, confiérase con el memorialista del lado del cuerpo de guardia de la Bocaría.

El zapatero Jaime Bori, frente la Rectoría de San Cugat, informará de un jóven que desea servir de criado ó para cuidar algun caballo.

Una jóven de 20 años, soltera, instruida en planchar y coser, desea servir en una casa de poca familia: informará de ella Teresa Crabasa, viuda, que vive en la calle de San Cristóbal, núm. 27, primer piso, junto la calle den Jaume Giralt.

En el almacen núm. 8 de la calle de las Semuleras, informarán de una muger de mediana edad que desea servir de camarera.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.